

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.

Las providencias judiciales, á treinta

Los de prendadas, á diez.

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 16

El excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación comunica á este Gobierno, con fecha 30 de enero último, lo que sigue:

«Por Real orden del Ministerio de Fomento de 24 de diciembre último se manifiesta á este Centro la conveniencia de que tanto la Guardia civil como las autoridades locales coadyuven con el personal de Obras públicas á evitar los daños que, en unos casos por falta de cultura y en otros con ánimo de lucro, se cometen en el arbolado de las carreteras, extremando, si fuese preciso, las medidas de vigilancia y represión de tan vituperables hechos. De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, encareciendo el mayor interés en el cumplimiento de este servicio.»

Lo que se hace público por medio de la presente circular á fin de que los Alcaldes y fuerza de la Guardia civil contribuyan, con el personal de Obras públicas, á la más eficaz vigilancia para evitar los daños en el arbolado de las carreteras.

Santander 8 de febrero de 1907.

El Gobernador civil,

Andrés Gutiérrez de la Vega.

Aguas.—Circular

Habiendo presentado don Pedro San Martín Riva, vecino de esta capital, un escrito pidiendo autorización para el aprovechamiento de un manantial de aguas minero-medicinales denominado «Fuente del Salín», situado en el pueblo de Rumoroso, Ayuntamiento de Piélagos, se publica este anuncio, en cumplimiento de lo que ordena el art. 5.º, párrafo 2.º del reglamento de 12 de mayo de 1874, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en este Gobierno dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de su publicación en este periódico y en la Gaceta de Madrid.

Santander 9 de febrero de 1907.

El Gobernador civil,

Andrés Gutiérrez de la Vega.

Caminos vecinales

EXPROPIACIÓN

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es necesario ocupar en el término municipal de Camargo con motivo de la construcción del camino ve-

cial de Muriedas á la estación de Maliaño, en el ferrocarril de Santander á Bilbao, resulta:

Que formada por el Alcalde de Camargo la relación nominal de los propietarios á quienes se les ha de ocupar el todo ó parte de sus fincas con las obras de construcción del mencionado camino, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 10 de noviembre último, dando un plazo de quince días para que los interesados presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que á pesar de haberse terminado aquél se haya presentado reclamación alguna:

Visto que los informes del Ingeniero autor del proyecto y Comisión provincial son favorables;

De acuerdo con ellos, y en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 25 de su reglamento,

He resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando al efecto un plazo de ocho días, á contar del siguiente de la notificación, para que los interesados nombren perito que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el art. 32 del citado reglamento, y en el caso de no acreditarlo ó en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por el Ayuntamiento interesado.

Santander 1.º febrero de 1907.

El Gobernador interino,

José Quiroga Velarde.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el Alcalde de Marina de Cudeyo la lista de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la concesión minera nombrada «Pon- tejos», núm. 11.615, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL la lista referida de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de dicha concesión, seña- lando un plazo de veinte días, según determina el art. 17 de la ley y 23 de su reglamento, para que los que se consideren perjudicados presenten reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas, en la mencionada Alcaldía, según determina el art. 24 del citado reglamento. Santander 22 de enero de 1907.

El Gobernador civil,
Ceferino Saúco Díez.

LISTA DE REFERENCIA

(CONTINUACIÓN)

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
69	Prado.	Mies de Riego	H. os de A. del Hoyo ó Juan García	»	»	»	
69 d.	Idem.	Idem.	Vicente Solana.	Pon tejos.	Rafaela Ruiz	Pon tejos	
70	Prado y labran.	Idem.	Juan García.	Madrid.	Idem.	Idem.	
71	Labrantío.	Idem.	Manuel Cifrián.	Pon tejos.	Idem.	Idem.	
72	Prado.	Idem.	Ramón Cavada.	Idem.	Idem.	Idem.	
73	Idem.	Idem.	Juan García.	Madrid.	Francisco Díez.	Idem.	
74	Idem.	Idem.	H. os de Anselmo del Hoyo.	Pon tejos	El mismo.	Idem.	
75	Labrantío.	Idem.	Carmen Bedia y Juan Bedia.	Idem.	Idem.	Idem.	
76	Prado y labran.	Idem.	Teresa Parco.	Santander.	Idem.	Idem.	
77	Prado.	Idem.	Ramón Lomba.	Gajano.	Marcelino Vayas.	Idem.	
78	Labrantío.	Idem.	Francisco Cotera.	Pon tejos	Justo Sierra.	Idem.	
79	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	
80	Idem.	Idem.	Juan García.	Madrid.	Idem.	Idem.	
81	Prado.	Idem.	Manuel Cifrián.	Pon tejos	Idem.	Idem.	
82	Idem.	Idem.	H. os de Anselmo del Hoyo	Idem.	»	»	
83	Idem.	Idem.	Luis Ezquerria y otros.	Idem.	»	»	
84	Idem.	Idem.	Idem id.	Idem.	»	»	
85	Idem.	Idem.	Pedro Cavada	Idem.	Idem.	Idem.	
86	Idem.	Idem.	Juan Bedia.	Idem.	Idem.	Idem.	
87	Idem.	Idem.	Juan García.	Madrid.	Idem.	Idem.	
88	Idem.	Idem.	Manuel Cifrián.	Pon tejos	Idem.	Idem.	

89	Prado.	Idem.	Juan García	Madrid	Francisco Díez.	Idem.
89 d.	Idem.	Idem.	Luis Ezquerro y otros	La Concha ó Villanueva	El mismo.	Idem.
90	Idem.	Idem.	Joaquín Trigos	Gajano	Idem.	Idem.
91	Idem.	Idem.	Juan García	Madrid	Lorenzo García	Idem.
92	Idem.	Idem.	Juan Bedia.	Pontejos.	Ramón Lara.	Idem.
93	Labrantío	Idem.	Pedro de la Cavada	Idem.	Idem.	Idem.
94	Idem.	Idem.	Juan Bedia.	Idem.	Idem.	Idem.
95	Idem.	Idem.	Juan García.	Madrid	Idem.	Idem.
96	Idem.	Idem.	Francisco Díez Vear.	Pontejos	Idem.	Idem.
96 d.	Prado.	Idem.	Joaquín Trigos	Gajano	El mismo.	Idem.
97	Idem.	Idem.	Juan García	Madrid	Francisco Díez.	Idem.
98	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Rafaela Ruiz.	Idem.
99	Idem.	Idem.	Manuel Cifrián	Pontejos.	Francisco Díez.	Idem.
100	Idem.	Idem.	Francisco Vélez	Idem.	El mismo.	Idem.
101	Idem.	Idem.	Valentín Bedia	Idem.	Idem.	Idem.
101 d.	Idem.	Idem.	Santiago Llama.	Idem.	Idem.	Idem.
102	Idem.	Idem.	Juan García	Madrid	Ramón Lara.	Idem.
103	Idem.	Idem.	Juan Ruiz Cavada.	Pontejos	Idem.	Idem.
104	Idem.	Idem.	Santiago Llama.	Santander.	Marcelino Vayas	Idem.
105	Idem.	Idem.	Teresa García	Madrid	Ramón Lara.	Idem.
106	Idem.	Idem.	Juan García	Idem.	Santiago Llama y otro	Idem.
107	Idem.	Idem.	Idem.	Pontejos	Idem.	Idem.
108	Idem.	Idem.	Francisco Cotera	Idem.	Idem.	Idem.
109	Idem.	Idem.	Juan Bedia.	Idem.	Idem.	Idem.
110	Idem.	Idem.	Pedro de la Cavada	Idem.	Francisco Díez y otro.	Idem.
111	Erial.	Idem.	Juan García	Madrid	Idem.	Idem.
112	Prado.	Idem.	Juan Bedia.	Pontejos	Idem.	Idem.
113	Erial.	Idem.	Segundo Cavada	Idem.	Marcelino Vayas	Idem.
114	Idem.	Idem.	Teresa Pardo	Santander.	Idem.	Idem.
115	Prado.	Idem.	Juan Bedia y Manuel Cifrián	Pontejos	El mismo.	Idem.
116	Idem.	Idem.	Juan García	Madrid	Ruperto Cavada	Idem.
117	Idem.	Idem.	Florentino Sierra	Pontejos.	El mismo.	Idem.
118	Idem.	Idem.	Juan Bedia y Juan García	Gajano y Madrid	Idem.	Idem.
119	Idem.	Idem.	Ramón Lomba	Gajano	José Ontañón	Idem.
120	Idem.	Idem.	Inés Trigos	Idem.	La misma.	Elechas.
121	Labrantío.	Idem.	Obdulio Herrera	Idem.	El mismo.	Pontejos.
122	Idem.	Idem.	Denato Díez	Idem.	Idem.	Idem.
123	Idem.	Idem.	Juan Bedia.	Elechas.	Pedro Cacicedo	Idem.
124	Idem.	Idem.	Donato Díez	Gajano	El mismo.	Elechas.
125	Prado.	Idem.	H.os de X. Bordas.	Madrid	José Díez	Idem.
126	Idem.	Idem.	Ramón Lomba	Gajano	José Sierra	Gajano.
127	Idem.	Idem.	Ramón Fernández Hontoria	»	Emeterio Campo.	Elechas.
128	Idem.	Idem.	Francisco Portilla.	Elechas.	José Estanilla	Idem.
129	Idem.	Idem.	Ramón Lomba	Gajano	José Sierra	Gajano
130	Idem.	Idem.	Teresa Pardo	Santander.	Francisco Cotera.	Elechas.
131	Labrantío	Idem.	Anselmo Rivaciranz.	Liérganes.	Francisco Gutiérrez	Gajano
132	Prado.	Idem.	Juan García	Madrid	Amalio Cagigas	Elechas.
133	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
134	Idem.	Idem.	H.os de Teresa Cebrían	La Cavada.	Manuel Chaves	Idem.

El 2.º es más probable sea el dueño

(Continuaré).

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

REGION TERCERA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Habiéndose padecido un error al redactar el anuncio de subastas en montes á cargo de esta Región, publicado en el número 204 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en lo que respecta al remate de 200 árboles del monte Canalrosa y Seladrón, del Ayuntamiento de Puente Viego, se anuncia una nueva subasta de los mencionados productos en la forma que expresa el siguiente cuadro. Asimismo se anuncian primeras subastas para el aprovechamiento de la caza existente en los montes que se indican, en los días y á las horas que también se indican en la expresada relación.

Número del monte en el catálogo	NOMBRE DEL MONTE	Pueblo á que pertenece	TÉRMINO MUNICIPAL	Arboles — Núm. de pies y especie	Tasación		Fecha en que han de celebrarse las subastas		Observaciones
					— Pesetas	— Pesetas	Día. Mes. Año	Horas	
276	Canalrosa y Seladrón.	Hijas, Aes y Corvera.	Puente Viego.	120 robles y 30 hayas	2.000	—	A las 10	La caza de este anuncio se subasta por cinco años. Las tasaciones se entenderán anualmente.	
276	Canalrosa y Seladrón.	Id. id. id.	Idem.	50 robles	1.000	—	> 11		
290	Bercedo y Colmenares.	Bejoris.	Santiurde de Toranzo	>	>	25	> 9		
291	Cavada, Cotornal, etc.	Santiurde.	Idem.	>	>	25	> 9 1/2		
292	Cagigal, Dehesa, etc.	Acereda.	Idem.	>	>	25	> 10		
293	Colono y Perojal.	Bárcena.	Idem.	>	>	25	> 10 1/2		
294	Dehesa y Tromeda.	San Martín.	Idem.	>	>	25	> 11		
295	Dehesa, venta, etc.	Villasevil.	Idem.	>	>	25	> 11 1/2		
296	Dobro y Tejeda	Penilla.	Idem.	>	>	25	> 12		
297	Juyo, Mediero, etc.	Irúz.	Idem.	>	>	25	> 12 1/2		
26	Candiano, Carrasco, etc.	Carasa.	Vote.	>	>	75	> 11		

Santander 17 de enero de 1907.

El Ingeniero Jefe de la Región,
GUSTAVO DE COBREROS.

Administración de Aduanas de Santander

Habiendo acordado esta Administración la procedencia del abandono de una maleta deteriorada, rotulada «Dr. Gutiérrez, Muelle, seis, Santander», conteniendo diez y siete kilogramos libros encuadernados en rústica, y periódicos, todo usado ó impreso en idioma inglés, conducida á este puerto por el vapor *Elvira*, procedente de Liverpool; se hace público á fin de que el que se crea con derecho á dicha maleta se presente en esta Aduana á verificar el despacho, dando al efecto el plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santander 31 enero de 1907.—El Administrador, *Miguel Cardona*.

Habiendo acordado esta Administración la procedencia del abandono de una caja R. G. núm. 200, conteniendo ciento treinta y un kilogramos anuncios Rubervid, cromolitografiados, conducida á este puerto por el vapor *Pizarro*, procedente de Hamburgo; se hace público á fin de que el que se crea con derecho á dicha caja se presente en esta Aduana á verificar el despacho, dando al efecto el plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santander 31 enero de 1907.—El Administrador, *Miguel Cardona*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Lamasón

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes por dicho impuesto examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Lamasón 27 de enero de 1907.—El Alcalde, *Moisés Fernández Cortines*.

**

El repartimiento formado por el déficit del presupuesto municipal del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y hacer

las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Lamasón 27 de enero de 1907.—El Alcalde, *Moisés Fernández Cortines*.



Ayuntamiento de Castañeda

Formado el padrón general de prestaciones personales que ha de regir durante los años de 1907 á 1909 inclusive, se encuentra desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los vecinos del distrito y producirse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castañeda y enero 29 de 1907.—El Alcalde, *Adolfo Fernández*.



Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Santa Cruz de Bezana y enero 29 de 1907.—El Alcalde, *Lucas García*.

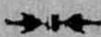


Ayuntamiento de Valdeolea

Por acuerdo de la Corporación municipal se ha creado una plaza de Veterinario municipal titular dotada con el sueldo anual de 40 pesetas, por la inspección de carnes y demás servicios profesionales.

Habrà de ser provista con arreglo á la Instrucción y reglamento vigentes, y el plazo para la presentación de solicitudes es de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdeolea 29 de enero de 1907.—El Alcalde accidental, *Francisco Argüeso*.



Ayuntamiento de Potes

Habiendo sido alistado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el presente año el mozo Ciriaco García Alvarez, hijo de Leocadio y de Angela, que nació en esta villa en el año de 1886; no habiendo podido averiguarse su paradero y residencia ni la de sus padres, se le cita para que con-

curra á esta Casa Consistorial los días 9 y 10 de febrero y el 3 de marzo próximos á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que si no lo cumple le parará el perjuicio que haya lugar.

Potes 28 de enero de 1907.—El Alcalde accidental, *Florencio Castelar*.



Ayuntamiento de Vega de Liébana

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año figuran los que á continuación se expresan, nacidos en este pueblo en el año 1886, los cuales se hallan ausentes y se ignora su residencia; se les cita para que concurren á esta Casa Consistorial, por sí ó representación legal: el 27 del actual á la rectificación del alistamiento, el 9 y 10 al sorteo y el 3 de marzo al tallamiento, reconocimiento y clasificación de los mismos.

Mozos que se citan

Pedro Antonio González Sobrón.

Angel Casares García.

Pedro Gómez y Gómez.

Paulino González Bedoya.

Saturnino Gutiérrez Sánchez.

Vega de Liébana 6 febrero de 1907.—El Alcalde, *Justo A. de Salceda*.



Ayuntamiento de Miengo

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año figuran los que á continuación se expresan, cuya residencia se ignora, y se les cita para que concurren á esta Casa Consistorial en los días 9 y 10 de febrero al cierre del alistamiento y el sorteo de los mozos, y el 3 de marzo al tallamiento, reconocimiento y clasificación de los mismos.

Mozos que se citan

Jerónimo Cimiano Herrera.

José Felipe Cotterillo Fuente.

Emeterio Sáinz Toca.

Leocadio Gallo González.

Miengo 28 de enero de 1907.—El Alcalde accidental, *Adolfo González*.



Ayuntamiento de Tresviso

Don Pedro Sánchez López, Alcalde constitucional de la villa de Tresviso.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año figuran los

que á continuación se expresan en esta villa, nacidos en el año de 1886, los cuales se hallan ausentes y se ignora su residencia, y se les cita para que concurren á esta Casa Consistorial, por sí ó por legal representación, á fin de que concurren al acto del cierre definitivo del alistamiento, sorteo, declaración y clasificación, que tendrá lugar los días 9 y 10 de febrero y tres de marzo próximo, y reconocimiento de los mismos.

Dichos mozos ausentes son:

Pío Díez Campo, Demetrio Campo y Campo y Serapio López Campo.

Tresviso 4 febrero de 1907.—El Alcalde, *Pedro Sánchez*.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, á los efectos de reclamación, por el plazo de ocho días, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Medio Cudeyo 30 enero de 1907.—El Alcalde accidental, *Sinforiano de la Torre*.

Ayuntamiento de Villafufre

Don Aniceto López y García, Capitán retirado del Ejército y Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villafufre.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, de conformidad á lo que dispone el caso 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Adolfo García Barriuso, hijo de Cayo y Tomasa, é ignorándose el paradero del mismo y de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca á los actos del sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 10 del corriente y 3 del próximo mes de marzo, en esta Casa Consistorial, á las siete de la mañana; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villafufre á 1.º de febrero de 1907.—*Aniceto López*.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Se halla vacante en este Ayuntamiento y sus límites Ruente y Los Tojos, cuyos tres Municipios

forman para este caso una sola titular, la plaza de Veterinario é inspector de carnes, dotada con el sueldo anual de 700 pesetas como retribución por los servicios de sanidad pública, pudiendo el nombrado contratar por parte con los particulares y ejercer la profesión de herrador y demás inherentes de su cargo.

Las solicitudes, acompañadas de la partida de nacimiento, informe de conducta y título profesional, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL. Las demás condiciones base del contrato están de manifiesto por igual período de tiempo en la citada oficina.

Cabuérniga 1.º enero de 1907.—El Alcalde, *Francisco G. Cueto*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JUAN J. RUANO DE LA SOTA, Juez municipal del distrito del Este de Santander, en funciones de Juez de primera instancia del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día quince de marzo próximo, á las doce, tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado el remate en pública subasta de las fincas siguientes:

Seis metros, quince ó veintidós pies de ancho por todo lo largo, que son próximamente diez metros, de una casa compuesta de piso alto y desván, radicante en lugar de Pañecastillo, barrio del Pedroso, que linda Norte la otra porción, ó sea el resto de la casa; Sur tierra huerta y la puerta del Ocho, vendaval tierra huerta también que sigue y saliente corral propio y carretera.

Ocho áreas cuatro centiáreas, ó cuatro carros y medio, de tierra huerta contigua á la casa anterior, con algunas peñas en dicho sitio y barrio; linda Norte tierra de don Manuel Prieto, vendaval Francisco Lastra, Nordeste cerradura y corral de la casa y Sur cerradura y callejón.

Salen á subasta por el precio de seiscientas treinta pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio dicho de seiscientas treinta pesetas, debiendo conaiguar, al tomar parte en la subasta, el diez por ciento del precio de tasación. Los antecedentes obran en la Escribanía del actuario don Jesús Escobio, Gibrja, seis, cuarto.

Así lo tengo acordado en diligencias de juicio ejecutivo seguido en calidad de pobre por los herederos de don Eusebio Revilla, contra la herencia yacente de doña María Prieto Calderón.

Santander siete de febrero de mil novecientos siete.—*Juan Ruano*.—Por su mandado, *Jesús Escobio*.

DON ADOLFO SERANTES Y FRIJÓO, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requiritoria cito, llamo y emplazo á Elías Oria Martínez, de veintiseis años, casado, hijo de Eduardo y Gertrudis, natural de Vega de Pas, provincia de Santander, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Santander, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, al objeto de constituirse en prisión contra él decretada por la Sala de lo criminal en causa que se le siguió sobre alzamiento de bienes; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así bien, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado procesado, conduciéndole, con las seguridades necesarias, á la cárcel de Audiencia de esta ciudad, á mi disposición.

Dado en Valladolid á veinticuatro de enero de mil novecientos siete.—*Adolfo Serantes*.—Ante mí, *Pedro R. Velasco*.

DON MARCELINO GONZÁLEZ RUIZ, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta ciudad.

Hago saber: Que por el Procurador don Celestino Fernández Urli, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, se ha promovido recurso contencioso administrativo contra la resolución que en once de octubre del año último dictó el señor Gobernador civil de esta provincia revocando un acuerdo de citado Ayuntamiento, de veintiséis de julio del mismo año, que denegó á don Daniel Sierra la autorización que tenía solicitada para sustituir la armadura de mude-

ra por hierro y cortar en chaflán la planta baja de la casa número cuatro de la calle de Puerta la Sierrra, de esta capital; y este Tribunal ha acordado que se anuncie la interposición de dicho recurso en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á cinco de febrero de mil novecientos siete.—*Marcelino González Ruiz*.—Por su mandado, *José María Faes*.

DON BELISARIO DE LA CÁRCOVA Y RIAÑO, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Edesio Alvarez Mateo, de veinte años, hijo de Raimundo y de Felisa, natural de Valdemimbre y vecino que fué de Gijón, en donde estuvo empleado en el establecimiento de Alvarez Hermanos; á Arsenio Somano Boro, de once años, hijo de Juana Somano Boro y de padre desconocido, y domiciliado en Ribadesella, partido de Cangas de Onís, los cuales tuvieron su última residencia en Bilbao, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Oviedo, León, Bilbao y Santander, comparezcan en este Juzgado á fin de prestar declaración de inquirir en sumario que se les sigue por estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Santander á Bilbao, en cuyo sumario se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades, así civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de los indicados sujetos.

Dado en Ramales á veintiséis de enero de mil novecientos siete.—*Belisario de la Cárcova*.—De orden de su señoría, *Sergio Coca*.

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad, en providencia de este día dictada á instancia de don Manuel Llanos Sarabia en expediente de información posesoria promovido

para que se inscriba á favor de su poderdante, doña Victoriana Martínez Ezquerre, la mitad de las dos casas que forman una sola, y son las siguientes:

Casa señalada con el número once, de la calle de Ruamenor; mide ciento treinta y cuatro metros nueve centímetros superficiales y consta de planta baja, dos pisos y bohardilla. Otra casa con frente y servicio por la calle de Ruamayor, ocupando el número veinte de la misma; mide ciento treinta y cuatro metros treinta y cinco centímetros superficiales y consta de planta baja, tres pisos y bohardilla, con un patio de servicio para ambas casas;

Se cita á doña Trinidad Gómez Martínez, que tiene también inscrito las mismas mitades de fincas, aunque con los números veinticinco antiguo y diez y nueve moderno la de la calle de Ruamayor, y con el cuatro viejo y seis nuevo la de Ruamenor; y si hubiese fallecido á sus herederos ó causahabientes ó á cuantos se creyeren con derecho á las mismas, y así bien se cita á don Juan y doña Mariana Martínez Gómez, don Adolfo y don Arsenio Ortiz Martínez, don Francisco y doña Victoria Lavín Martínez, cuyo paradero se ignora, ó á sus causahabientes, á la primera para que dentro de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á evacuar la audiencia á que se refiere el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, y á los demás para que dentro de igual plazo se presenten en el mismo Juzgado para darles conocimiento, como copartícipes en el dominio de referidas dos casas, del expediente de que se trata; previniéndose á todos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Santander seis de febrero de mil novecientos siete.—El Escribano, *Juan Castrillo*.

EDICTO

DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPS, Juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos desconocidos de don Julio Gutiérrez Pereira, que falleció en el pueblo de Iruz el día ocho de enero de mil novecientos cuatro, en casa de don Angel Herrero González, para que en término de nueve días comparez-

can ante este Juzgado en legal forma á contestar á la demanda de menor cuantía que contra los mismos tiene entablada en este Juzgado el Procurador Meza, á nombre de don Angel Herrero González, sobre reclamación de mil doscientas treinta y siete pesetas nueve céntimos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el juicio en rebeldía, cuyo término principiará á contarse desde el día siguiente á su publicación en la *Gaceta*.

Y para que el presente sirva de citación y emplazamiento á dichos ignorados herederos, expido el presente, que firmo en Villacarriedo á ocho de enero de mil novecientos siete.—*Fernando Valverde*.—Por su mandado, *Lic. Fidel Riancho*.

DON ALFREDO TRUEBA Y G. CAMINO, Juez municipal y accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de prendas contra el conocido por José el de Bilbao y otro, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, el cual tiene una cicatriz junto á la nariz, en el lado derecho, y viste chaqueta de paño negro y pantalón de pana claro, botas y calza alpargatas.

Dado en Santander á primero de febrero de mil novecientos siete.—*Alfredo Trueba*.—Por su mandado, *Juan Castrillo*.

DON PABLO CALLEJO DE LA CUESTA, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho de febrero próxima venidero, á las once de su mañana y en la sala audiencia de este Juzgado, se co-

lebrará la subasta de las siguientes fincas:

Pesetas

1.ª Una tierra en la población de Abajo, término de la Cuesta, de cinco celemines de sembradura, ó sean diez áreas; linda Este, Oeste, Sur y Norte, egido; valuada en cincuenta pesetas..... 50

2.ª Otra en dicho pueblo, sitio de la Tejera, de seis celemines ó doce áreas; linda Norte Mauricio González, Sur Petra Tapia, Este Vicente González y Oeste Mauricio González; valuada en doscientas pesetas..... 200

3.ª Otra en dicho pueblo, sitio de la Cuesta, de seis celemines ó doce áreas; linda Este Patricio González y Sur Francisco Gallo, Oeste Ramón González; valuada en cien pesetas..... 100

4.ª Otra en dicho término, de cuatro celemines de sembradura, ó sean ocho áreas; linda Norte herederos de Juan González, Sur camino de Peña Grande, Este Petra Tapia y Oeste Norberto Bustamante; valuada en doscientas noventa pesetas..... 290

5.ª Otra en dicho pueblo, término de la Tejera, de cuatro celemines ó sean ocho áreas; linda Norte egido, Sur Mauricio González, Este Vicente González y Oeste Petra Tapia; valuada en doscientas veinticinco pesetas.... 225

6.ª Otra en dicho pueblo, sitio de la Cuesta, de tres celemines, ó sean seis áreas; linda Norte Ponciano González, Sur Aurelio Puente, Este Isidoro Marlasca, y Oeste Lucas Cuesta; valuada en doscientas treinta pesetas.... 230

Las relacionadas fincas, pertenencia de Emilio Bustamante, de la población de Abajo, se sacan á pública subasta por vez segunda, con rebaja de veinticinco por ciento de su tasación; advirtiéndose:

1.º Que los licitadores deberán previamente consignar una canti-

dad valor que sirve de tipo á la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dichas fincas, deducido el veinticinco por ciento de su tasación.

3.º Y que por el rematante se cumpla la condición prevenida en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, ya que las referidas fincas se subastan sin suplir, previamente los títulos de propiedad.

Dado en Reinosa á treinta de enero de mil novecientos siete.—*Pablo Callejo de la Cuesta.*—Por su mandado, *Vicente M. Conde.*



DON ANTONIO OBREGÓN GARCÍA, Juez municipal en funciones del de instrucción del partido de Torrelavega, por cesación del que lo fué en propiedad.

Por el presente se llama al procesado Adiodacto Romano Valdés, de unos diez y siete á veinte años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, natural de la inclusa de Palencia, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los ocho días siguientes á la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado para hacerles saber la pena que se le pide por el Ministerio fiscal en la causa que se le sigue sobre hurto de dinero y una petaca; apercibiéndole que de no comparecer se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á veintinueve de enero de mil novecientos siete.—*Antonio Obregón.*—El Escribano, *Lic. Vicente Muñoz.*



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por hurto de un trozo de hierro, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander á declarar en el sumario de referencia y á que se le ofrezca el procedimiento en dicho sumario.

Y para llevar á efecto la cita

ción acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

El dueño de un trozo de hierro que Martina García Rey cogió de al lado de un montón de carbón, en la Avenida de Alfonso XIII, el tres de septiembre del año último.

Santander cuatro de febrero de mil novecientos siete.—El Actuario, *Jesús Escobio.*



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en el sumario que me hallo instruyendo por estafa de prendas, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día octavo desde la publicación de esta cédula, á las once, comparezcan ante este Juzgado, San Francisco, veintitrés, tercero, á prestar declaración en dicho sumario.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Testigos que se citan

José Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, habiendo vivido en las casas de Pedrosa.

Un tal Manuel, minero que fué en la de Cajo, que recibió del anterior unas papelitas de empaño para entregárselas á Luisa Sánchez y lo hizo á Angela Gancedo.

Santander primero de febrero de mil novecientos siete.—El Escribano, *Juan Castrillo.*

SE VENDE
PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER